



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
JAVIER EDUARDO FRANCO
CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
Fecha y Hora : 19/02/2026 19:03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N.º 000033-2026-SUNAT/100000

Lima, 19 de febrero de 2026

Señora

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente

Asunto : Proyecto de Ley N.º 13762/2025-CR

Referencia : Oficio N.º 1460-2025-2026-CCPC/CR del 23.1.2026
Expediente N.º 000-URD999-2026-97475 del 28.1.2026

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión respecto del Proyecto de Ley N.º 13762/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo N.º 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP".

Sobre el particular, cabe indicar que, de acuerdo con la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT(1), esta institución es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la opinión institucional debe ser remitida al citado ministerio, a fin de que consolide y emita la opinión autorizada del referido sector.

En tal sentido, le informo que, mediante el Oficio N.º 000034-2026-SUNAT/700000, se ha comunicado a dicho ministerio que no corresponde que esta Superintendencia Nacional emita la opinión solicitada dado que el citado proyecto no se refiere a materias de su competencia.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO

Se adjunta: Copia del Oficio N.º 000034-2026-SUNAT/700000 en una (1) página
(1) Publicada el 22.12.2011 y normas modificatorias.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0162 0685 8814 1522



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



700000
REG. 1271

ROCIO DEL PILAR
ALTAMIRANO ARTEAGA
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
18/02/2026 09:39:29



7A0000
REG. 9997

RONALD EDUARDO
GUZMAN ALVAREZ
ENCARGADO (E)
16/02/2026 18:06:44



7T0000
REG. 1825

JOHANNA KARELLE
RONDON MALAGA
INTENDENTE NACIONAL
16/02/2026 14:23:31



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO
ARTEAGA
SUPERINTENDENTE NACIONAL
ADJUNTO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS
INTERNOS
Fecha y Hora : 12/02/2026 19:42

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N.° 000034-2026-SUNAT/700000

Lima, 12 de febrero de 2026

Señor

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES

Viceministro de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presente

Asunto : Proyecto de Ley N.° 13762/2025-CR

Referencia : Oficio N.° 1460-2025-2026-CCPC/CR del 23.1.2026
Expediente N.° 000-URD999-2026-97475 del 28.1.2026

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República solicita la opinión de esta Superintendencia Nacional sobre el Proyecto de Ley N.° 13762/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo N.° 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP".

Al respecto, cabe indicar que no corresponde que esta Superintendencia Nacional emita la opinión solicitada dado que el citado proyecto no se refiere a materia de su competencia.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA

Se adjunta: Copia del Oficio N.° 1460-2025-2026-CCPC/CR en una (1) página.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0161 4661 4706 6913



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



JOSE LUIS ORELLANA
VILLALOBOS
ENCARGADO (E)
11/02/2026 16:38:51



JOHANNA KARELLE
RONDON MALAGA
INTENDENTE NACIONAL
11/02/2026 16:05:43